

SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL Y ASIGNACIÓN DE PARCELA POR ATRACCIONES Y PUESTOS DE FERIA EN LAS FIESTAS DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ AÑO 2018.

Parte Administrativa

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366. Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por el OAFAR.

DATOS DE LA EMPRESA

Denominación de la Empresa: _____
 _____ C.I.F.: _____
 Domicilio de la empresa: _____
 Localidad.: _____ Código Postal _____ Provincia: _____
 Correo Electrónico _____ Teléfono: _____

REPRESENTANTE

Nombre del Representante: _____
 N.I.F.: _____ Domicilio: _____
 Localidad.: _____ Código Postal _____
 Teléfonos: _____ Whatsapp⁽¹⁾: SI NO Correo Electrónico ⁽¹⁾ _____

(1) A efectos de notificación por parte de la Organización

ATRACCIÓN

Nombre de la Atracción: _____
 Nombre Comercial de la atracción: _____
 Dimensiones: _____
 Atracciones(coches de choque, noria, y similares) Número de Parcela solicitada _____
 Tómbolas, cassetas de tiro, rifas y similares. Documentos de antigüedad
 Puestos hamburguesería y similares Novedad de la atracción
 Churrerías o similares.

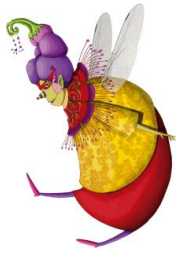
A.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A APORTAR

- Titular de la atracción (3.A.1.)
- Póliza de seguro (3.A.2)
- Recibo pago de la póliza de seguro (3.A.2)
- IAE (Impuesto de Actividades Económicas) (3.A.3)
- Anexo I:** Declaración responsable de que el titular se encuentra al corriente de las Obligaciones fiscales y Seguridad Social (3.A.4)
- Anexo II:** Cumplimiento de normas de la actividad y compromiso de alta en la Seguridad Social de los trabajadores (3.A.4)
- Anexo III:** Declaración responsable de que las atracciones estarán montadas, desmontadas y manipuladas por personal cualificado (3.A.5.)

Firma del representante

N.I.F.: _____
 Sello de la empresa

NOTA: se ruega cumplimentar en mayúsculas todos los datos.



Anexo I

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

El representante (consignado en la página 1 de este modelo) DECLARA en nombre propio o en representación de la empresa acreditada asimismo en su caso en la página 1 de este modelo:

- I. Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en la misma.
- II. Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y, si las tiene, están garantizadas.

Nota: Esta declaración responsable deberá estar suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 73 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Firma del representante

Sello de la empresa

Anexo II

A la vista de lo dispuesto en las "Normas reguladoras para la autorización del dominio público local y asignación de parcelas mediante instalación de puestos de feria con motivo de las Fiestas de Carnaval 2018, aprobadas por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, que conozco.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Mi compromiso de que las personas encargadas de las atracciones de feria y de la venta en el puesto solicitado, que se detallan a continuación, cumplirán las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, para lo que se aportará la debida justificación en caso de ser concesionario.

SEGUNDO. Que conozco las normas a las que se ajusta mi actividad y me comprometo a observarlas, garantizando especialmente que las atracciones de feria y/o los productos objetos de venta cumplen las condiciones y requisitos exigidos por la normativa que los regula, observando todos ellos la información sobre sus características esenciales, y comprometiéndome a mantener en perfecto estado de limpieza el lugar asignado durante la actividad y una vez finalizada la misma.

TERCERO. Que acepto la totalidad de las normas que rigen la instalación de dichas atracciones y/o puestos de feria, y me comprometo a cumplirlas, aceptando las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de las mismas.

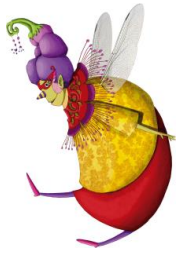
Y para que así conste y unir al expediente de su razón, firmo la presente declaración, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

- 1. D/Da _____ con DNI nº _____
- 2. D/Da _____ con DNI nº _____
- 3. D/Da _____ con DNI nº _____
- 4. D/Da _____ con DNI nº _____
- 5. D/Da _____ con DNI nº _____
- 6. D/Da _____ con DNI nº _____

Firma del representante

Sello de la empresa

NOTA: se ruega cumplimentar en mayúsculas todos los datos.



Anexo III

A la vista de lo dispuesto en las "Normas reguladoras para la autorización del dominio público mediante instalación de puestos de feria con motivo de las Fiestas de Carnaval 2018, aprobadas por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, que conozco.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que las atracciones serán montadas, desmontadas y manipuladas, siguiendo el proyecto técnico de instalación y las fichas técnicas de producto.

SEGUNDO. Que todos los trabajadores que intervienen en los montajes, antes del inicio de la actividad, han recibido formación e información previa en materia de Prevención de Riesgos laborales, sobre los riesgos inherentes a su trabajo, dando cumplimiento a los artículos 18 y 19 de la Ley de 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.

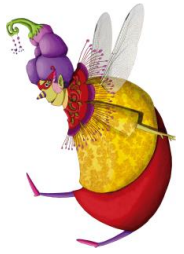
TERCERO. - Que se dará cumplimiento en los montajes, de las especificaciones legales en materia de vigilancia en la salud. Con el compromiso de aportar, de ser admitida su solicitud el certificado de vigencia del servicio de Prevención ajeno.

Firma del representante

Sello de la empresa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por el OAFAR.

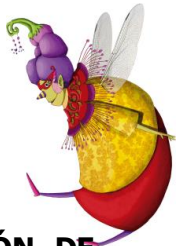
NOTA: se ruega cumplimentar en mayúsculas todos los datos.



C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por el OAFAR.

NOTA: se ruega cumplimentar en mayúsculas todos los datos.



SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL Y ASIGNACIÓN DE PARCELA POR ATRACCIONES Y PUESTOS DE FERIA EN LAS FIESTAS DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ AÑO 2018.

Parte Técnica

DATOS DE LA EMPRESA	Denominación de la Empresa: _____
	_____ C.I.F.: _____
	Correo Electrónico _____ Teléfono: _____
	Titular de la atracción: _____
	Denominación de la atracción: _____
	Número de la parcela solicitada: _____

B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR

- Proyecto técnico de la atracción (3.B.1.A)
- Proyecto técnico de la fabricación de la atracción (3.B.1.B)
- Proyecto técnico del grupo electrógeno >10 Kw (3.B.2.A)
- Memoria técnica del grupo electrógeno < 10 Kw (3.B.2.B)
- Proyecto técnico si el grupo suministra a varias atracciones (3.B.2.C)
- Proyecto técnico de la acometida haciendo referencia al grupo que se conecte (3.B.2.D)
- Proyecto técnico de instalaciones eléctrica > 50 Kw (3.B.2.E)
- Memoria técnica de instalaciones eléctricas < 50 Kw (3.B.2.E)
- Proyecto técnico o memoria de los depósitos de combustible (3.B.3.A)
- Estudio de impacto acústico o Memoria medio ambiental , según modelo del Servicio de control y gestión medioambiental (3.B.4.A)
- Caso de freiduría, contrato concertado (4.B)

NOTA: se ruega cumplimentar en mayúsculas todos los datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por el OAFAR.

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366. Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es



RESOLUCIÓN DE DOÑA MARIA CANDELARIA DE LEÓN LEÓN, CONCEJALA DELEGADA EN MATERIA DE FIESTAS Y PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE A TREINTA DE OCTUBRE DE 2017.

ASUNTO: NORMAS PARA LA CONCESIÓN DE UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL Y ASIGNACIÓN DE PARCELAS, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y PUESTOS DE FERIA, CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2018.

1. Propuesta de la Dirección gerencia que literalmente transcrita es la siguiente:

“Visto el informe técnico emitido por la empresa contratada SGS Inspecciones Reglamentarias, S.A. con ocasión de la feria, referente a las condiciones técnicas reglamentarias para la aprobación por el Organismo de las normas, para la concesión de utilización o aprovechamiento especial del dominio público local y asignación de parcelas, con atracciones o puestos de feria en el carnaval 2018, con la suficientes garantías en cuanto a las instalaciones autorizadas, así como las parcelas y tasas previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, se emite a la Sra. Presidenta, la siguiente **PROPUESTA** de Normas Reguladoras:

NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

NORMA 1ª.- OBJETO.

Autorizar las instalaciones temporales de atracciones y puestos de feria en el término municipal de Santa Cruz, a **ubicar** en los aparcamientos anexos a la **Avenida de la Constitución, Avenida Marítima, aparcamiento anexo a las mismas y aparcamiento del antiguo intercambiador**, según parcelas previstas en la Ordenanza Fiscal (pendiente del replanteo de la ubicación de los puestos, plano, a la adjudicación del contrato técnico), con motivo del Carnaval 2018, mediante la concesión de las correspondientes licencias de ocupación de vía pública, asignación de parcelas y autorización de actividades recreativas, en su caso.

A partir de la presente edición a la vista de las obras ejecutadas en la zona de Plaza Europa y la imposibilidad de montaje de las dos parcelas, la número 33 y la número 37, que estaban en ese emplazamiento, se propone la realización de un sorteo entre las dos y la instalación de una de ellas en la zona de intercambiador.

La licencia o autorización del dominio público así como la autorización de actividad, en su caso, se otorgarán por la Sra. presidenta del OAFAR.

Se autorizará primeramente el montaje entre aquellas atracciones que reúnan los requisitos administrativos y técnicos que se detallan en la cláusula tres y una vez presentada la documentación requerida en la cláusula sexta y el pago de la tasa, se autorizará la apertura de la instalación.

nº parcela	precio parcela
2	4.877,40 €
3	2.407,49 €
4	2.625,97 €
5	1.554,63 €
5 A	2.056,00 €
7	2.251,43 €
8	2.063,11 €
9	5.064,67 €

10	2.063,11 €
11	2.063,11 €
13	2.063,11 €
14	2.063,11 €
15	2.063,11 €
16	2.063,11 €
17	2.063,11 €
18	2.063,11 €
19	2.063,11 €
20	2.063,11 €
21	550,37 €
22	310,04 €
23	2.063,11 €
24	2.407,49 €
25	2.251,43 €
28	2.750,82 €
29	2.063,11 €
30 A	1.500,26 €
30 B	
31	1.875,84 €
32	3.564,41 €
33	4.690,12 €
34 A	
34 B	4.298,93 €
34 C	
35	3.564,41 €
36	3.266,86 €
37	3.564,00 €
38	3.564,41 €
39	3.564,41 €
40	3.266,86 €
42	4.298,93 €
43	5.252,98 €
44	1.032,08 €
45	1.375,41 €
46	1.032,08 €



C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366. Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por el OAFAR.

47	859,37 €
48	
49	938,44 €
50	938,44 €
51	
51	2.625,97 €
51	
52	2.750,82 €
53	3.954,56 €
54	1.548,12 €
56	1.500,26 €
58	2.814,28 €
59	1.688,57 €
59A	
60	4.314,54 €
61	750,13 €
62	1.500,26 €
63	1.500,26 €
64	2.071,36 €
65 A	1.688,57 €
65 B	
66	938,44 €
67	1.875,84 €
68	938,44 €
69	1.875,84 €
70	2.063,11 €
71 A	2.063,11 €
71 B	
72	1.375,41 €
73	344,37 €
75	240,33 €
76	1.203,74 €
77	274,67 €
78	687,70 €
79	687,70 €
80	687,70 €

NORMA 2ª.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO.

Los señores Feriantes deberán presentar en el Registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas, sito en la calle Antonio Domínguez Alfonso, Nº 7 de esta ciudad, sus **solicitudes** de participación en la feria del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2018, en el plazo que se estable a tal efecto, **desde la fecha de aprobación de las normas hasta el 28 de noviembre de 2017**, ambos inclusive, en el modelo Normalizado, acompañado de un índice de la documentación que se aporta, la cual estará debidamente numerada y encarpeta. Las solicitudes contendrán nombre y apellidos o razón social de la empresa o persona que la represente, números de

teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, para disponer de ellos, a efectos de notificaciones. **La documentación técnica podrá presentarse en CD o pen drive**, dado que la revisión documental la realizará la empresa contratada, al efecto de emitir el informe sobre la misma, **la documentación administrativa deberá presentarse en papel**. (ambas en el registro de entrada de este Organismo Autónomo).

NORMA 3ª.- CONCESIÓN DE UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO (LICENCIA DE INSTALACIÓN).

Para la autorizar la instalación y otorgar licencia de ocupación del suelo con atracciones o puestos de feria, se presentarán las **instancias de solicitud** de participación que irán acompañadas **obligatoria e indispensablemente** de la **documentación inicial** que se detalla, **sin cuya aportación se resolverá denegando la autorización y quedando libre el espacio de la atracción**.

REQUISITOS:

A.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

1. Documentación acreditativa de la titularidad de propiedad de la atracción.
2. Póliza del seguro de responsabilidad civil, y recibo de pago, que cubra posibles daños tanto a personas como a cosas, con las cuantías mínimas establecidas en el artículo 60.2 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, según aforo previsto. Y en todo caso, con capital mínimo de 301.000,00 euros para atracciones Infantiles y de 601.000,00 euros para atracciones adultas, y de hasta 150.300,00 €, para resto de negocios en instalaciones desmontables con ocasión de la feria.
3. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad en el Impuesto de Actividades Económicas.
4. Declaración responsable de que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones Fiscales y con la Seguridad Social, y de que el personal contratado estará de alta en el régimen correspondiente de la seguridad social (**según anexo I y II**)
5. Declaración responsable de que las atracciones serán montadas, desmontadas y manipuladas, por personal cualificado y que contarán con los cursos de prevención y capacitación adecuados y cumplir con la normativa de Prevención de Riesgos laborales (**según anexo III**)

B.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

1. ASPECTOS GENERALES

1.A. Proyecto Técnico de la Atracción. El documento incluirá descripción de la atracción y cálculos realizados para la garantía de la estabilidad de la misma, al igual que potencia eléctrica, medidas de seguridad, etc., incluyendo fotografías de la misma, datos del fabricante (homologaciones, etc.), según Decreto 86/2013.

1.B. Proyecto Técnico de la fabricación de la atracción, si se dispone.

2. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

2.A. Para potencias mayores de 10kW. **Proyecto técnico del grupo electrógeno** de suministro ordinario y de emergencias, para la atracción, acometida y grupo, según RD 842/2002 REBT. ITC-BT-04. 3.1., redactado y firmado por técnico titulado competente, deberá estar con el visado estatutario por el correspondiente colegio



El plazo de vigencia de la autorización de la actividad será a **partir del día 25 de enero y hasta el 18 de febrero 2018**, ambos inclusive.

El día 25 de enero de 2018 sólo se encontrará abierta la feria para invitados y niños en riesgo de exclusión social (según informe de servicios sociales).

NORMA 5ª.- CONDICIONES GENERALES PARA A LAS INSTALACIONES DE ATRACCIONES Y PUESTOS.

1.- La superficie a ocupar por cada puesto será la que señale la licencia, debiendo estar en sitio visible el número de identificación que la haya correspondido.

2.- Una vez aportada la documentación en la solicitud y autorizada su instalación. La instalación se hará en presencia del personal autorizado de este Organismo Autónomo, que señalará las medidas que correspondan a cada puesto. En cualquier caso, deberán atenderse en todo momento a las indicaciones de la Policía Local y del personal del Organismo Autónomo.

3.- El **montaje** se deberá realizar entre **los 08 al 16 de enero del 2018**, entendiéndose que, de no hacerlo, salvo caso de fuerza mayor o causa debidamente justificada, renuncia a la misma.

4.- El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas podrá modificar la autorización por motivos de tránsito u orden público, así como cualquier otra razón de interés público.

5.- **Los puestos no podrán anclarse**, en modo alguno al pavimento.

6.- Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejado la destrucción o deterioro del dominio Público, estará obligado el interesado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción reparación y al depósito previo de su importe.

7.- Si los daños fueran irreparables, el interesado deberá indemnizar, en cuantía igual al valor de los bienes destruido o al importe del deterioro de los daños, estas indemnizaciones y reintegros no podrán ser condonados total ni parcialmente.

8.- **Las licencias de ocupación serán individualizadas e intransferibles.** Se autorizará primeramente el montaje entre aquellas atracciones que reúnan los requisitos administrativos y técnicos exigibles, y una vez presentada la documentación requerida en la cláusula sexta, se autorizará la apertura de la instalación.

9.- **En el puesto se ejercerá la actividad que determine la autorización**, debiendo de ser ejercida por el titular de la misma. En caso contrario, le será retirada.

10.- En cuanto a la **instalación eléctrica**, tiene que cumplir con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Real Decreto 842/2002) en sus instrucciones técnicas complementarias, con registro en la Delegación de Industria, así como la presentación de la Comunicación Previa de Puesta en Servicio de la Instalación B.T.

11.- **Los grupos electrógenos** se colocarán en zonas previamente valladas por la propiedad, a cada grupo se le asignará una zona cercana a su atracción.

12.- **Acometidas eléctricas** grupo-atracción. Se realizarán preferiblemente en aéreo. En caso de tener que colocarlas sobre el terreno será necesario protegerlos de manera oportuna. No se permitirá el cruce de cableado por los viales.

13.- **La conexión de la acometida en el grupo electrógeno** deberá de ser realizada por instalador autorizado aportando su certificado final de instalación diligenciado por industria, además de los proyectos técnicos y finales de obra que pueden formar parte del proyecto de la atracción o proyecto aparte.

14.- **Instalación de puesta a tierra.** La instalación de puesta a tierra se dividirá en dos totalmente independientes. Por un lado, la puesta a tierra de la atracción, que deberá conectarse a una caja de conexión colocada en la zona de los grupos electrógenos. Y la puesta a tierra del grupo electrógeno que será realizada mediante las picas necesarias para llegar a valores reglamentarios.

La conexión de la red de tierra de la atracción y la instalación de la red de tierra del grupo deberá de ser realizada por instalador eléctrico autorizado, realizando la medición de los valores de resistencia de tierra para incluirlos en el certificado de instalación. Se exigirá medición de tierras de la instalación y de la tierra del grupo electrógeno

15.- Deberán contar como medidas de seguridad con un **extintor de polvo seco polivalente** de 6 kg cada 30 m2 o fracción. Copia compulsada de los contratos de Mantenimiento y Certificado de colocación de los mismos.

16.- **Se prohíbe la utilización de corriente de los servicios públicos** (alumbrado, semáforos etc) así como tomas de agua públicas.

17.- **Las atracciones dispondrán de cartelería indicando edad mínima y altura** requerida para acceder a las mismas. Para lo cual cada atracción contará con sistemas de medición y control de altura.

NORMA 6ª.-CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE LAS ATRACCIONES O PUESTOS. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A APORTAR POR LAS ATRACCIONES O PUESTOS UNA VEZ AUTORIZADA LA OCUPACIÓN DEL SUELO.

Para la concesión de Licencia de apertura, entre aquellas atracciones o puestos que hayan sido autorizados a la instalación del suelo, se deberá aportar:

1.ASPECTOS GENERALES TÉCNICOS

1.A. Certificado Técnico de seguridad y solidez, expedido por el técnico competente y visado por Colegio Oficial, acreditando que dicha atracción de Feria reúne las condiciones de instalación para su utilización, según el Artículo 21 del Decreto 86/2013, que aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.

1.B. Certificado técnico de mantenimiento anual, verificación y funcionamiento, según RD 2815/1982. y certificado de las estructuras según artículo 21 del D 86/2013.

1.C. Certificado Técnico de Mantenimiento de revisión anual, certificado por el Técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

1.E. Certificados finales de obra de las instalaciones de la atracción, por instalador autorizado.

2.INSTALACIONES ELÉCTRICAS

2.A. Certificados finales de obra de Baja Tensión de los Grupos Electrógenos (en caso de redacción de Proyecto Técnico para Grupo Electrógeno con potencias mayores a 10 kW).

2.B. Certificados finales de obra de instalaciones de baja tensión de los grupos electrógenos, acometidas, atracción y sonido, en el caso de redacción de Proyecto Técnico.

2.C. Para potencia para mayores de 100 KVA, Contrato de Mantenimiento de los Grupos Electrógenos, según D 141/2009 por el que se regula la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.D. Certificado de homologación de los grupos electrógenos (si se dispone). Se entregará documentación que lo acredite y el número de serie del grupo deberá responder con el de la documentación.

2.E. Certificado de inspección por Organismo de Control Autorizado (OCA) de las instalaciones de baja tensión para Potencias mayores de 250kW.

3.PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE

3.A. Contrato de suministro y/o mantenimiento de extintores instalados en cada una de las atracciones.

3.B. Certificado de verificación, recarga y prueba a presión de los extintores emitidos por empresa instaladora.

3.C. Acreditación de disponer de material sanitario, botiquín de primeros auxilios. Dotado del material mínimo exigido, desinfectante, antiséptico, gasas estériles, algodón hidrófilo, vendas, esparadrappo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

3.D. Informe de sonometría según modelo aprobado por el Servicio de Control y Gestión Medioambiental del Área de Planificación Estratégica, Economía, Competitividad y Calidad

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366. Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confiabilidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por el OAFAR.





Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz y Ordenanzas Municipales.

4. EQUIPOS A PRESIÓN (CALDERINES Y ACUMULADORES)

4.A. Declaraciones de conformidad de los equipos a presión, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo (Directiva 97/23/CE) (para los equipos posteriores a 29 de mayo de 2002) o en el Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre (Directiva 87/404/CEE), si se dispone.

4.B. Inspección periódica según categoría del equipo a presión y nivel de inspección, según Real Decreto 2060/2008.

5. ASPECTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS

5.A. Alta en el régimen de Seguridad Social que corresponda, debiéndose presentar al efecto el último recibo o documento original que acredite el estar al corriente de pago de ambas obligaciones.

5.B. Disponer de los permisos de residencia y trabajo que en cada caso sean exigidos [si se trata de solicitantes extranjeros].

5.C. Los titulares y el personal de los puestos han de estar en posesión del "Carné de manipulador de alimentos", en los casos que proceda.

5.D. Acreditar el pago de La Tasa aplicable que figura como Anexo de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público en los actos realizados por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas **antes del día 22 de diciembre de 2017, una vez haya sido publicada la lista de los licitadores que cumplen con los aspectos técnicos y administrativos.**

5.E. Acreditación de que se dispone de Núcleo Zoológico, caso de comerciar con animales.

NORMA 7ª.- OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS AUTORIZADOS.

7.1.- En relación a la venta: los vendedores deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que venda, de acuerdo todo ello con lo establecido por la Leyes y demás disposiciones vigentes.

7. 2.- En relación a los puestos:

7.2.1.- No podrán instalarse otros puestos distintos a los especificados.

7.2.2.- Cumplir los requisitos de las reglamentaciones de cada tipo de productos. El adjudicatario habrá de cumplir inexcusablemente las disposiciones vigentes en materia laboral y de Prevención de Riesgos Laborales, respecto de las personas que trabajan a sus órdenes, así como las obligaciones sanitarias que exija la normativa municipal. (Disponer de los permisos de residencia y trabajo que en cada caso sean exigidos si se trata de extranjeros).

En caso de desarrollarse la venta por los familiares del titular de la licencia o por sus dependientes, todos ellos deberán estar dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social

7.2.3.- Esta absolutamente prohibido que el personal pernocte en los puestos.

7.2.4.- Los titulares de los puestos deberán mantener limpia la zona ocupada, una vez finalizada la jornada.

7.2.5.- En el servicio a los clientes, deberán de utilizar material desechable y tener recipientes para la recogida de basura.

7.2.6 - Los adjudicatarios vendrán obligados a entregar factura de la consumición a los clientes que lo soliciten, así como tener a disposición de los mismos el libro de reclamaciones.

La **lista de precios** deberá estar inexcusablemente en sitio bien visible para que los clientes puedan comprobarla. En caso de incumplimiento se procederá sin más al cierre del establecimiento.

7.2.7.- Queda terminantemente prohibido el facilitar la toma de luz o sonido a otros puestos. En ese caso, le será retirada la licencia.

7.2.8.- No se autorizan los puestos o carros móviles.

7.2.9.- En los puestos sólo se podrá vender el tipo de artículos, para los que específicamente se ha concedido la autorización. Se prohíbe expresamente la tenencia y /o comercialización de animales salvo que se disponga de Núcleo Zoológico.

7.2.10- Los titulares de las autorizaciones para instalar los puestos deberán de retirarlos de la vía pública, una vez finalizado el plazo de vigencia de la licencia otorgada, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el Organismo Autónomo podrá proceder a su retirada, por ejecución subsidiaria, a costa del obligado principal.

7.2.11.- La presente autorización queda condicionada a la aceptación por el solicitante de las anteriores condiciones, y a la declaración expresa en la que el solicitante manifiesta conocer las normas a que debe ajustarse su actividad y su compromiso de aceptarlas, para lo cual dejará firmada declaración responsable, mediante el modelo que se une a estas bases como anexo II.

7.2.12.- La presentación de la solicitud de inscripción supone la total aceptación de sus cláusulas.

7.2.13.- Los adjudicatarios que deseen la instalación un kiosco de 2 x 2 m para su utilización como depósito deberán solicitarlo por escrito y una vez autorizado abonar la cantidad de 729,32 € (Setecientos Veintinueve Euros con Treinta y Dos Céntimos de Euros).

NORMA 8ª.- VENTA Y PUBLICIDAD EXCLUSIVA EN LOS PUESTOS.

No se podrá exhibir publicidad o propaganda alguna, salvo con autorización expresa del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas se reserva el derecho en cuanto a la publicidad estática y luminosa fuera del puesto.

NORMA 9ª.- FIANZA

Adjudicado el puesto y con el fin de garantizar las obras de reposición de la vía, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de 3 (tres) días naturales una garantía definitiva del **tres por ciento (3%)** del importe de adjudicación. De no cumplirse este requisito por causas imputables al mismo, la administración declarará resuelta la autorización de licencia.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará una vez levantado el puesto y previo informe del correcto estado del dominio público, emitido por los servicios técnicos del Organismo Autónomo Si se ha efectuado en metálico se devolverá a través de la cuenta corriente designada por el adjudicatario al efecto.

NORMA 10ª.- EXTINCIÓN Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

10.1.- Las autorizaciones o licencias se entenderán concedidas en precario y podrán ser revocadas en cualquier momento, sin derecho a indemnización, reintegrándose en tal caso al adjudicatario la parte proporcional del importe satisfecho y correspondiente al puesto y al período de tiempo en que no pudiera ejercerse la actividad.

10.2.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones particulares o generales de las licencias determinará la revocación unilateral de la misma, sin derecho a indemnización; todo ello sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse, pudiendo proceder los agentes de la Policía Local al precinto de la instalación e incluso a su retirada.

NORMA 11ª.- COMPETENCIAS SANCIONADORAS.

10. 1.- El organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, comprobará el cumplimiento de lo dispuesto en las presentes normas, a cuyo fin podrá desarrollar las actuaciones inspectoras precisas en las correspondientes empresas. También sancionará las infracciones cometidas, previa instrucción del oportuno expediente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir. La competencia



sancionadora corresponderá al organismo de conformidad con el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (competencia en la materia).

11.2.- La instrucción de causa penal ante los Tribunales de Justicia o la incoación de expediente por infracción de las normas de defensa de la competencia suspenderá la tramitación del expediente administrativo sancionador que hubiera sido incoado por los mismos hechos y, en su caso, la eficacia de las resoluciones sancionadoras.

11.3.- Serán de aplicación a las infracciones que se comentan por los adjudicatarios, las reglas y principios sancionadores contenidos en la Legislación general sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

11.4.- En ningún caso se podrá imponer una doble sanción por los mismos hechos y en función de los mismos intereses públicos protegidos, si bien deberán exigirse las demás responsabilidades que se deduzcan de otros hechos o infracciones concurrentes.

NORMA 12ª.- PUBLICIDAD.

La convocatoria y sus normas reguladoras se hará pública en el Tablón de Edictos del OAFAR, y en diarios de gran difusión.

Los sucesivos anuncios se harán públicos en el Tablón del Organismo Autónomo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

...-Lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 84 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como cuanto establece el artículo 47 de la Ley 11/1994, de Ordenación Sanitaria de Canarias; el artículo 50.1 b) de la Ley 7/2011 de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas

administrativas complementarias, así como el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio, artículo 92.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; artículo 84 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración; Ley 7/2011 de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras medidas administrativas complementarias y Reglamento de la Ley aprobado por Decreto 86/2013, de 1 de agosto.

.- La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público en los actos realizados por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades recreativas.

.-Las competencias atribuidas a esta Presidencia en relación con el otorgamiento de autorizaciones de celebración de actos festivos vinculados a las competencias de este organismo por el art. 8.2 k) y 15.2 a) de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, según redacción dada por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 28 de abril de 2011, entrando en vigor el día 11 de julio de 2011. En virtud de ello, **DISPONGO:**

PRIMERO. Hacer suya la propuesta emitida por la Dirección Gerencia del Organismo y en consecuencia aprobar las normas reguladoras para la autorización del dominio público mediante la instalación de los puestos (atracciones) de feria, con motivo del carnaval 2018 contenida en la misma.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en un diario de gran difusión, en el Tablón de edictos de este Organismo Autónomo y en la página web municipal para conocimiento de los interesados.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366. Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por el OAFAR.